

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Abril 1890.)

### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LAR.

Próximo el día en que según el art. 120 de la vigente ley Provincial, han de ser remitidos á este Ministerio para su examen los presupuestos que hayan formulado las Diputaciones, cree el Gobierno llegado el momento de decir á V. S. cuáles son sus propósitos respecto á los gastos de las citadas Corporaciones, para que, como Presidente nato de esa Diputación, tengan por su parte el más conveniente cumplimiento.

La situación estrecha del contribuyente motivada por causas complejas, y que no son del momento indicar, exige que los recursos provinciales no vengán á ser, después de los que las necesidades del Tesoro exigen, una nueva é insoportable pesadumbre que consume la ruina del mismo. Si bien

es cierto que son fundamentales las necesidades de orden público y administrativo á que las Diputaciones deben atender, y evidente que, para el buen cumplimiento de su misión, estas Corporaciones necesitan recursos convenientes; en la manera con que éstos se establezcan y en su cuantía cabe una gradación que puede comenzar en lo necesario para las Corporaciones y útil para su empleo, y concluir en un verdadero exceso perjudicial á las fuentes de la riqueza general.

El Gobierno no se propone ni por un momento privar á las Diputaciones de los recursos que sean indispensables, y de aquellos que habiendo de emplear en forma reproductiva, si bien por de pronto se traducen en un sacrificio para el contribuyente, puede abrigar éste la seguridad de que con el tiempo habrá de convertirse en un verdadero beneficio de que le será dable participar.

Pero deseosa al mismo tiempo de que las fuerzas contributivas de la Nación no se esterilicen, está decidido á dictar las medidas convenientes en el momento de examinar los presupuestos provinciales para que sea una verdad lo establecido en el art. 120 citado, «impidiendo que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.»

Con objeto de que sea más fácil la acción de este Ministerio, y para evitar que la revisión, examen y la devolución de los presupuestos provinciales no perjudique la necesidad de que estén aprobados el primer día del próximo año económico, dirige á V. S. las presentes instrucciones con el objeto de que, conocidas por esa Diputación, se atenga á ellas en la formación del presupuesto en que actualmente debe ocuparse.



1.ª Es indispensable reducir á lo estricto y absolutamente preciso todo lo relativo á gastos de personal, para lo cual procurará V. S. que esa Diputación disminuya cuanto sea posible el número de funcionarios de ella dependientes, organizando los servicios de la Secretaría para conseguir aquel fin, y no permitiendo en manera alguna exceso de empleados, así como tampoco que se consigne cantidad para subvenciones; que si bien pueden tener un fin moral digno de aplauso, no pueden otorgarse sino cuando el estado del contribuyente y del Tesoro provincial pudieran soportarlo. Llamo muy particularmente la atención de V. S. sobre la relación excesiva en que está la remuneración de los empleados de esa provincia con la totalidad del presupuesto, y sobre la conveniencia de establecer una administración económica y celosa.

2.ª Procurará V. S. que los gastos destinados á cubrir atenciones de Beneficencia se administren con la mayor economía, y que los Establecimientos destinados á inválidos y á enfermos sean dirigidos por un personal reducido, en cuanto sea suficiente, así como que sólo sean socorridos aquellos desgraciados que de una manera evidente sean merecedores de aquel auxilio.

3.ª Gestionará V. S. el ceñir á lo absolutamente indispensable las consignaciones para obras provinciales, evitando aquellas que no sean de una precisión inmediata, y desde luego toda construcción que, aunque pudiera ser útil por su esplendor como por su coste, grave con exceso el presupuesto provincial, concretándose á la terminación de las que hubiere comenzadas, graduando y escalonando su coste en diversos presupuestos.

4.ª El Gobierno recomienda á V. S. que secundando con su autoridad, y en cuanto le permitan las leyes, la acción de esa Diputación para el cobro de los atrasos que los pueblos tienen pendientes relativos á presupuestos anteriores, procurando en todo caso escalonar también esos atrasos en forma que sean llevaderos y fácilmente realizables.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Madrid 7 de Abril de 1890.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 10 Abril 1890.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel Galindo y Marco, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en el día de hoy sobre registro de 24 pertenencias de una mina de cobre argentífero, sita en término de Toted, paraje denominado Tiermas, con el título de «Virgen del Rosario»; y linda por N. con solana del barranco de Peñamala, por S. con campo de Lucas Barranco, por E. con barranco de Peñamala y por O. con montes blancos, y que la designación de este

registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería, y desde él se medirán 100 metros al Norte, y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Oeste, y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros al Sur, y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Este, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros al Norte, y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 100 metros al Oeste, y se encontrará la estaca primera, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 7 de Abril de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

## SECCIÓN TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.

Recibida la tercera partida de sulfato de cobre, cuyo peso es de 10 000 kilogramos, se hace saber á los señores comprendidos en la adjunta relación que pueden pasar á recoger las cantidades con que aparecen inscritos, en el preciso término de 10 días; en la inteligencia de que, si no lo verifican, se aplicarán sus demandas á las peticiones que llevan los números siguientes, conforme á la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 del mes de la fecha.

Zaragoza 11 de Abril de 1890.—El Presidente de la Sección, José J. Oña.

*Relación que se cita.*

Número.	INTERESADOS.	Kilogr.
1	Hospital provincial.....	400
1 bis	D. Julián Rivera (Zaragoza).....	250
2	Jenaro Acero (idem).....	650
3	Celestino Aranda (Cervera de la Cañada).....	150
4	Varios vecinos de Sierra de Luna..	320
5	D. José Arnal (Alfamén).....	50
6	D.ª Matea Belaza (Pinseque).....	500
7	Ayuntamiento de Bordalba.....	200
8	D. Julio Lozano (Biota).....	36
9	Juan Sancho y Gil (Morés).....	100
10	Galo Sainz (Cariñena).....	1.750
11	Antonio Nandín (Las Pedrosas)..	100
12	Asociación de agricultores (Caltorao).....	2.800
13	Ayuntamiento de Bisimbre.....	750
14	D. José Maynou (Zaragoza).....	304
15	Juan Lapuente (Vera).....	300
16	Rafael Morales (Magallón).....	250
17	Macario Castañosa (Zaragoza)...	150
18	Ayuntamiento de Encinacorba....	1.270



## SECCIÓN QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1890.

*Sesión del día 4.*

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero último.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Gobernador, por el que se ordena se deje sin efecto la providencia del Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Pilar, que obligaba á D. Ignacio Aibar á demoler y reconstruir el alero de su casa núm. 7 de la calle de San Félix.

Acordó el Ayuntamiento asistir en Corporación al *Te-Deum* que ha de celebrarse en el Templo de Nuestra Señora del Pilar el jueves 6 del corriente, á las once de su mañana, en acción de gracias por el restablecimiento de la salud de S. M. el Rey.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Enero último.

Se aprobó un dictamen proponiendo el sobreseimiento del expediente formado á causa de denuncias hechas por el ex-guarda de consumos Andrés Aran, por resultar falsas cuantas imputaciones hacía.

Fué aprobado un dictamen de la Sección primera proponiendo que se admita á la discusión del Ayuntamiento todo dictamen, cualquiera que sea el número de firmas que lo suscriban.

Se acordó practicar ciertas obras en la habitación que ocupa la Maestra de la Escuela de niñas D.<sup>a</sup> Inés Gascué, establecida en la calle de Pignatelli.

Fué desestimada la instancia de D. Antonio Arellano, Director del Colegio de Sordo-mudos y ciegos de esta capital, en súplica de que se aumente la subvención que disfruta.

Se acordó la adquisición sin subasta, de los artículos de subsistencia necesarios para la Casa-Amparo, por haberse celebrado dos subastas sin resultado.

Se aprobó un escrito de la Comisión de presupuestos, informando el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1889-90.

Se acordó subastar la carpintería con destino á uno de los pisos del edificio de la Academia militar.

Se concedió á D. Mariano Aparicio un terreno en el Cementerio, para construir un panteón.

Fué aprobado el modelo presentado por D. Mariano Ruiz para la construcción de carruajes fúnebres de segunda clase.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas para particulares por los obreros de la Corporación municipal.

Se desestimó la instancia de Ramón Sancho, en la que pedía permiso para poner en cultivo un trozo de campo en el término de Miralbueno.

Se autorizó á Santiago López para colocar un abrigo de cañas en una finca de su propiedad.

Fué aprobado un dictamen autorizando á la Sección quinta para la construcción de 23 gorras con destino á los guardas de paseos y montes; y otro

para la adquisición de herramienta para servicios rurales.

A propuesta de la Sección quinta pasó á la primera la instancia de Teodora Sevilla que, como hermana del difunto José Sevilla, guarda que fué de paseos y arboledas, solicita se le conceda un socorro.

Fué aprobado un dictamen con el nuevo proyecto y presupuesto para la construcción de jardines en la plaza del Pilar.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

*Sesión del día 7.*

Fué aprobada el acta de la del día 4.

A la Sección cuarta pasó la circular del Sr. Gobernador, por la que la Comisión provincial dicta reglas para que las operaciones del reemplazo del año próximo que han de verificarse en el corriente, revistan la uniformidad legal que es necesaria en los procedimientos.

Quedó nombrada la Comisión especial de roturaciones.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento hecho á favor de D. Pedro Bellostas para Alcalde del barrio del Mercado.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente del Ateneo, por los dos ejemplares que remite del discurso leído en la sesión de apertura de las cátedras.

Se concedió al Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Pérez la licencia que solicita.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una moción, proponiendo se exija retribución á los niños que asisten á las escuelas municipales, hijos de padres pudientes.

Se concedió á D. Joaquín Puell la licencia que solicita para continuar las obras de su casa número 80 de la calle del Azoque.

Fué desestimada la instancia del gremio de cabriteros, que solicitaban se les autorizase temporalmente la matanza de corderos de leche en sus domicilios.

Se acordó alzarse de la resolución dictada por el Sr. Gobernador en el expediente referente á practicar ciertas obras D. Ignacio Aibar en su casa número 7 de la calle de San Félix.

Se concedió á Manuel Pascual Calvera un terreno en el término de Garrapinillos.

Se acordó modificar el art. 9.<sup>o</sup> del reglamento del personal de policía rural.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

A informe de la Sección primera pasó una instancia de D. Ramón Herrero, escribiente de la Administración del Ayuntamiento, por el cual se desestimó la petición que había dirigido para que se le permitiera entrar á oposición para la provisión de las plazas de Auxiliares en el segundo turno.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 8.*

Continuada la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército, y hechas todas las inclusiones y exclusiones reclamadas por

los interesados, se dió por terminado el acto, cerrándose definitivamente la lista.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 9.*

En la mañana de este día se dió principio al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, y, siendo las seis de la tarde, se levantó la sesión para proseguirla el día de mañana.

*Sesión extraordinaria del día 10.*

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año hasta las seis de la tarde, y quedó suspendido el acto para continuarlo al día siguiente.

*Sesión extraordinaria del día 11.*

Continuada la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del presente año, y terminado el llamamiento de todos los mozos alistados, se acordó que el día 23 vuelva á reunirse el Ayuntamiento con igual objeto para fallar las excepciones legales.

Y se levantó la sesión.

*Sesión del día 11.*

Se aprobó el acta de la del día 7.

A la Alcaldía pasó una circular del Gobierno de esta provincia, recordando á los Ayuntamientos la formación de los presupuestos correspondientes al año económico de 1890-91.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento hecho á favor de D. Mariano Barrios para Alcalde del barrio del Portillo.

A la Sección primera pasó un escrito de la Comisión nombrada para la formación de las Ordenanzas municipales, pidiendo se les releve de dicho cargo ó que se les prorrogue el plazo que se les designó.

Se aprobó un dictamen proponiendo la reforma del párrafo 8.º del art. 9.º del reglamento de la Secretaría.

Se aprobó un dictamen proponiendo el capítulo y artículo de que ha de pagarse la caballería adquirida para el servicio de la Casa-Amparo.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la tercera subasta de suministro de víveres á los presos en las Cárceles.

Se determinó devolver á D. Lorenzo Buisán 18 pesetas 78 céntimos que se le cobraron de más al colocar la acera de la calle de la Misericordia, delante del huerto denominado del Oficio.

Fué denegada la solicitud de D. Matías Pérez Moreno, que pide se le permita colocar cuatro cadáveres en un solo nicho.

Se aprobó un dictamen proponiendo se devuelva á D. Pedro Tiestos 5 pesetas que pagó dos veces por derechos de colocación de una lápida.

Fué desestimada la instancia de D. Domingo Estéban, que pedía que, para el pago del arbitrio municipal, se considerase como uno sólo los bailes de tarde y noche, dados en el teatro del Circo.

Se acordó el abono á D. Sixto Gracia de 43 pesetas 87 céntimos por papeletas que se le han extraviado sin utilizarlas, y que se le concedieron para introducir uva.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se

esté á lo acordado respecto á la destitución de un fiel que fué de consumos.

Fué aprobado un dictamen con el fallo recaído en un comiso de 464 kilogramos de sosa cáustica, destinada á Rafael López.

Se acordó completar el personal que falta en la nave de cerdos del Matadero público.

Se aprobó un dictamen proponiendo en virtud de consulta de la Administración de arbitrios, que no debía exigirse el arbitrio sobre certificaciones de toma de posesión á los Auxiliares de la Secretaría que no han mejorado en sueldo al ascender en número.

Se acordó eliminar á D. Mariano Navarro del encabezamiento que á la vez que D. Juan Frich tiene hecho con el Ayuntamiento por su fábrica de cerveza.

Se acordó la ampliación del actual Depósito administrativo.

Fué desestimada la instancia en que varios comerciantes pedían concesión de depósitos particulares.

Se autorizó á D. José Villegas para establecer una fábrica de jabón en la calle del Sacramento.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se autorizara al Sr. Alcalde del barrio de Juslibol, para que disponga el arreglo de los caminos de dicho barrio, con la prestación personal de sus vecinos.

Pasó á la resolución del Sr. Alcalde una instancia de 58 oficiales albañiles de esta ciudad, solicitando que en las obras que el Ayuntamiento practique se establezca un turno riguroso entre todos los maestros albañiles vacantes que presten iguales garantías para la buena ejecución de las construcciones, á fin de que todos puedan ganar algún dinero.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 14.*

Fué aprobada el acta de la del día 11.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Ilmo. Sr. D. Primitivo Mateo Sagasta, Director general de Obras públicas, significando su gratitud y el celo é interés con que ha de mirar siempre cuanto concierna á esta ciudad.

Á la Sección tercera, á efectos procedentes, pasó el oficio del Administrador del Matadero, dando cuenta del fallecimiento del pesador D. Lorenzo Berdala.

Se aprobó un dictamen que se hallaba sobre la mesa, desestimando la moción por la que se proponía que á los hijos de padres pudientes que asisten á las Escuelas municipales se les exiga el pago de retribuciones.

Se aprobó un dictamen que se hallaba igualmente sobre la mesa, proponiendo se esté á lo acordado respecto á la destitución de fiel de consumos don Félix Ascaso.

Se determinó aumentar la pensión que disfruta el alumno D. Anselmo Gascón, para que pueda continuar sus estudios de pintura en Madrid.

Se autorizó á Ramona Monzón para trasladar el kiosco que tiene en la plaza del Pilar, del sitio en donde se halla, á otro que le indicará el Sr. Arquitecto.

Se prorrogó por seis meses el plazo que se le tenía concedido á D. Francisco Calvo para edificar en



los solares que posee en los terrenos que fueron Exposición Aragonesa.

Se desestimó una moción relativa á la colocación de una columna mingitoria en la calle de la Golondrina.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, proponiendo varios encabezamientos para el pago de consumos.

Se autorizó á D. Joaquín Quilez para edificar en un terreno que posee en el barrio de Montañana.

Se acordó la colocación de un seto en la acequia próxima á las Escuelas de Torrero, para evitar las desgracias que pudieran ocurrir á los niños que asisten á las mismas.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 16.*

Se procedió á revisar la talla de los mozos que en los cuatro últimos reemplazos no alcanzaron la de 1'545 metros, así como las excepciones legales, tomándose los acuerdos precedentes.

*Sesión del día 18.*

Se aprobó el acta de la del día 14.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el encabezamiento con D. Pedro Dupons para el pago de consumos por su fábrica de aguardientes.

Se concedió á la Sra. Condesa de Fuentes la toma del agua para su casa núm. 52 de la calle del Coso.

Se autorizó á D.<sup>o</sup> Agueda López y D. Amado Claver, para obrar en su propiedad de la calle del Arco de San Ildefonso y en la casa núm. 154 de la calle del Coso respectivamente.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que en lo sucesivo se celebre tan solo una sesión ordinaria semanal.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 23.*

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del actual año, la medición de los mozos que no se presentaron en los días 9, 10 y 11 del corriente, y la decisión en las excepciones legales; y terminado el acto se levantó la sesión.

*Sesión del día 25.*

Se aprobó el acta de la del día 18.

A la Sección primera pasó el oficio de la Comisión ejecutiva del Monumento al Justiciazgo Aragonés, solicitando se ponga á su disposición la cantidad que con aquel objeto está depositada en el Banco de Crédito.

Fué aprobada la subastas celebrada para contratar la madera necesaria á la planta baja del edificio de la Academia militar, adjudicándose este servicio á D. Ezequiel González.

Igualmente lo fué la verificada para contratar la carpintería de la planta principal, adjudicándose á D. Luis Luesma.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero último.

Se acordó pasar á los Sres. Síndicos el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo el encabezamiento para el pago de consumos con varios tenderos de las afueras de la población.

Fué aprobado el dictamen proponiendo la forma

de conmemorar el aniversario del glorioso hecho de armas ocurrido el día 5 de Marzo de 1838.

Se acordó desestimar el oficio de la Junta local de primera enseñanza, proponiendo la prórroga hasta 31 de Marzo próximo de la enseñanza de adultos.

Se determinó que en las Escuelas de Montañana y las Casetas se dé la enseñanza práctica de agricultura.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador la ampliación el número de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Se desestimó la moción relativa á que cuando concurren á las sesiones del Ayuntamiento los señores Diputados y ex-Diputados provinciales y ex-Concejales, se les permita sentarse en los escaños sobrantes.

Se concedió á Josefa Saleté un socorro, por solo una vez, como viuda del guardia municipal José María Falces; y á Teodora Sevilla se hizo análoga concesión como hermana del guarda de arboledas José Sevilla.

Fué desestimada una instancia de D. Ramón Herrero, que pedía se modificase el acuerdo de 31 de Enero último que le negaba hallarse comprendido en los acuerdos por los que se admitió á los escribientes de las dependencias separadas de la Secretaría á las oposiciones para la provisión de las plazas de Auxiliares en el segundo turno.

Se concedió licencia á D. Ventura Eroles para obrar en la casa núm. 2 accesorio de la calle de Monserrate.

Se acordó la reconstrucción de murallón que sirve de dique al río Ebro, en el paseo de este nombre.

Fué nombrado D. Fernando Serena Inspector de carnes del barrio de la Cartuja baja.

Se acordó verificar ciertas obras en el Matadero de carnes.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el cobro de los débitos mayores de 250 pesetas que tiene á su favor el Ayuntamiento.

Se acordó la venta de un cordero procedente de una detención llevada á cabo el 7 de Mayo de 1888 por los dependientes de consumos.

Se desestimó la pretensión de D.<sup>a</sup> Prudencia Soriano, que solicitaba la desaparición de una garita para el servicio de consumos que hay delante de su casa núm. 5 de la calle de Juslibol.

Le fué denegada á D. Manuel Doz Ucelay la instancia solicitando permiso para establecer un depósito de sal.

Se acordó suprimir la plaza vacante de pesador del Matadero de carnes.

Pasó al Síndico D. León Saenz de Cenzano un dictamen proponiendo varios encabezamientos para el pago de consumos, de dueños de establecimientos situados en el radio de la población.

Se acordó la inclusión en las listas electorales para Ayuntamientos, de varios individuos que lo habían solicitado y reúnen las condiciones establecidas en la ley; y se denegó á otros por no estar comprendidos en aquéllas.

Se concedió á D. José Longas la extracción de piedra de la cantera que existe en el barrio de Monzalbarba; y á Florencio Tercero se le hizo igual concesión de la que hay en el barrio de Alfocea.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS

TERCER TRIMESTRE

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda por débitos de plazos de Bienes

Número de orden.	Libro.	Fólio.	Número del inventario.	COMPRADOR.	VECINDAD.	FINCA embargada.	Procedencia.
6.351	27	71	5.780	D. Pascual Boli.....	Zaragoza.	Huerta.	Clero.
6.352	26	45	5.362	Enrique Castro.....	»	Olivar.	»
6.353	24	215	6.907	José Beltrán.....	»	Campo.	»
6.354	27	74	2.515	Domingo P. Ibáñez.....	Maluenda.	»	»
6.355	26	151	2.737	Carlos Olivés.....	Paracuellos de Jiloca.	»	»
6.356	17	128	92	José M. Hueso.....	Ateca.	»	»
6.357	17	146	751	Félix Repollés.....	Zaragoza.	Huerto.	»
6.358	17	»	»	»	»	»	»
6.359	16	67	20	León Chueca.....	Tarazona.	Casa.	»
6.360	»	68	13	El mismo.....	»	»	»
6.361	13	164	2.168	Mariano García y otro...	Biel.	Censo.	Propios.
6.362	16	76	962	Antonio Cisneros.....	Pomer.	Granero.	Clero.
6.363	26	272	414	Manuel Ibáñez.....	Cetina.	Campo.	»
6.364	»	277	572	Vicente Sierra.....	»	»	»
6.365	3	46	416	José Domínguez.....	Moros.	Viña.	Estado.
6.366	8	17	252	Mariano Loren.....	La Almunia.	Casa.	»
6.367	23	43	5.996	Julián Roncal.....	Epila.	Campo.	Clero.
6.368	13	82	558-259	Luis Benedicto.....	Pastriz.	Mejana.	Propios.
6.369	26	283	708	Amado García.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.
6.370	23	52	6.987	José Valero.....	»	»	»
6.371	17	153	3.340	Gregorio Abadía.....	»	»	»
6.372	13	9	42	Mariano Saurin.....	»	Monte.	Propios.
6.373	3	11	210	Raimundo Marco Fábregas	»	Olivar.	Estado.
6.374	17	152	4.346	El mismo.....	»	Campo.	Clero.
6.375	24	17	1.604	León Miguel.....	»	Lagar.	»
6.376	3	54	178	Ramón Pérez.....	Oseja.	Casa.	Estado.
6.377	13	87	97-132-3.º	Tomás Oseñalde.....	Villar de los Navarros.	Monte.	Propios.
6.378	26	59	5.435	Enrique Castro.....	Borja.	Campo.	Clero.
6.379	»	»	»	El mismo.....	»	»	»
6.380	19	261	6.276	Mariano Bondía.....	Maella.	Campo-Monte.	Clero.
3.681	26	60	7.962	Marcelino Pascual.....	Caspe.	Campo.	»
3.682	16	132	4.183	Mariano Simón.....	Tauste.	»	»
3.683	26	176	6.022	José Perulán.....	Rueda.	»	»
3.684	13	71	513-218	Melchor Asín.....	Asín.	Monte.	Propios.
3.685	26	170	7.186	Pablo Cotaina.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.
3.686	17	163	1.037	Mariano Saurin.....	»	Granero.	»

Importan los apremios expedidos.....	6.894'06
Idem los satisfechos.....	2.783'22
Diferencia por fincas embargadas.....	4.110'84

NOTA. Los descubiertos del anterior trimestre señalados con los números de orden 6.300, 6.329, 6.331 y 6.350, han sido satisfechos con posterioridad al apremio.

OTRA. Los señalados con los núm. 6.309, 6.310, 6.319, 6.327, 6.330, 6.332, 6.345, 6.346, 6.347 y 6.359, han sido declarados en quiebra por haber transcurrido tres meses sin haberse solventado sus respectivos débitos.

Zaragoza 7 de Abril de 1890.—El Administrador, Joaquín Berned.

DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TRE DE 1889-90.

nacionales, conforme a la ley de 13 de Junio de 1879 é instrucción de 13 de Julio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	PLAZO adeudado	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Plas. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
Calatayud.	El 6	22 Octubre 1889	1.252'50	4 Septbre. 1889	22 Enero 1890	»
Mallén.	10	27 » »	115	»	»	»
Zaragoza.	13	20 » »	49'72	»	»	7 Febrero 1890
Maluenda.	6	22 » »	80'80	»	»	31 Enero »
Paracuellos de Jiloca.	9	5 » »	55'50	»	»	28 Febrero »
Ateca.	19	3 » »	503'75	»	»	31 Enero »
Moros.	18	24 » »	62'55	»	»	5 Febrero »
»	19	24 » »	62'55	»	»	5 » »
Tarazona.	20	10 » »	28'50	»	»	28 Enero »
»	20	10 » »	56'25	»	»	28 » »
Biel.	4	10 » »	666'69	»	»	»
Pomer.	20	18 » »	25	»	»	11 Marzo »
Cetina.	9	2 Novbre. »	117	2 Octubre »	13 Febrero »	20 » »
»	7	7 » »	104	»	»	»
Moros.	18	22 » »	10	»	»	13 Febrero »
La Almunia.	3	9 » »	75	»	»	»
Epila.	16	12 » »	62'50	»	»	»
Pastriz.	7	7 » »	1.216	»	»	»
Moros.	7	14 » »	52	»	»	13 » »
Vierlas.	16	28 » »	25	»	»	25 » »
Villalba.	19	9 » »	77'05	»	»	25 » »
Chodes.	9	30 » »	100'40	»	»	»
Alforque.	19	14 » »	40'05	»	»	4 Marzo »
Alagón.	19	6 » »	350'05	»	»	6 » »
Fuendejalón.	15	2 » »	15'25	»	»	11 Febrero »
Oseja.	18	5 Dicbre. »	19'15	2 Novbre. »	18 Marzo »	»
Villar de los Navarros.	7	22 » »	239'60	»	»	»
Novillas.	9	20 » »	130	»	»	»
»	10	» »	130	»	»	»
Maella.	17	22 » »	37'45	»	»	26 Marzo »
Caspe.	10	20 » »	37'50	»	»	28 » »
Tauste.	20	17 » »	63	»	»	»
Rueda.	3	30 » »	87	»	»	»
Luesia.	8	15 » »	780	»	»	»
San Mateo.	9	27 » »	71	»	»	»
Zaragoza.	19	22 » »	74'25	»	»	»



## SECCIÓN SEXTA.

Vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, se proveerá entre los aspirantes que lo soliciten hasta el día 20 del mes actual.

Se anuncia con el sueldo anual de 1.520 pesetas por toda remuneración por los servicios que preste al Municipio y Alcaldía, de todas las obligaciones consignadas en el art. 125 y siguientes de la vigente ley Municipal, y las que leyes especiales le impusieren, así como las que la Corporación le señale como servicio obligatorio, aunque las leyes especiales de aquéllos no le obligaren á desempeñarlo.

Lécera 8 de Abril de 1890.—El Alcalde, Faustino Bello.—D. S. O., el Secretario interino, Patrio Monzón.

La matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año económico 1890 á 91, estará expuesta al público por término de 15 días hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo período se admitirán reclamaciones.

Muel 9 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Argachal.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Sos.

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Victoriano Lanuza y Tambo, vecino de Sádaba, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles embargados al mismo, sitos en la villa mencionada y sus términos, y son los que á continuación se expresan:

Un campo, de una hectárea, 61 áreas y 60 centiáreas de cabida; que linda al Saliente con campo de Vicenta Tambo, y al Mediodía, Poniente y Norte con monte común: tasado en 150 pesetas.

Otro campo, de 80 áreas, 80 centiáreas de cabida; que linda al Saliente con otro de Joaquín Jiménez Bailo, y al Mediodía, Poniente y Norte con monte común: tasado en 75 pesetas.

Otro campo, de igual cabida que el anterior; confrontante al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con monte común y tierra del interesado: tasado en 75 pesetas.

Otro campo, de la misma cabida que los dos anteriores, y linda por sus cuatro puntos cardinales con monte común: tasado en 75 pesetas.

Otro campo, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda al Saliente y Mediodía con otro de Felipe Giral-

dos, y al Poniente y Norte con monte común: tasado en 25 pesetas.

Otro campo, de la misma cabida que el anterior; lindante al Saliente con otro de José Lapieza, al Mediodía y Poniente con monte común, y al Norte con camino de Tudela: tasado en 25 pesetas.

Otro campo, de 57 áreas y 21 centiáreas; lindante al Saliente con otro de Calixto Alzuet, al Mediodía con otro de José Lapieza, y al Poniente y Norte con otro de Joaquín Jiménez Bailo: tasado en 50 pesetas.

Otro campo, de una hectárea, 14 áreas de cabida; lindante al Saliente con otro de Joaquín Jiménez Bailo, y al Mediodía, Poniente y Norte con monte común: tasado en 100 pesetas.

Otro campo, de 57 áreas, 21 centiáreas; lindante al Saliente con Antonio Tambo, y al Mediodía, Poniente y Norte con muga de la Bardena del Rey: tasado en 50 pesetas.

Una era de trillar mieses, de 3 áreas, 64 centiáreas de cabida; lindante por sus cuatro puntos cardinales con tierras del interesado: tasada en 10 pesetas.

Un corral, de unos 50 metros cuadrados de superficie; que linda al Saliente, Mediodía y Norte con campo de José Mombiola Aragón, y al Poniente con monte común: tasado en 280 pesetas.

Una cabaña de unos 30 metros cuadrados de superficie; que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado, y se halla situada como los demás números de bienes anteriores en los términos de la villa de Sádaba, partida de la Bardena baja: tasada en 300 pesetas.

Una viña en el Saso de Miralbueno, de unas 57 áreas, 21 centiáreas de cabida; confrontante al Saliente con D. José Angel Aragón, al Mediodía y Poniente con Pedro Gil y al Norte con Antonio Lamarca: tasada en 400 pesetas.

Otra viña en el Saso de Miraflores, de 28 áreas, 60 centiáreas de cabida; lindante al Saliente con viña de José Navarro, al Mediodía con campo de Mariano Lorbés, y al Poniente y Norte con Mariano Remón: tasada en 100 pesetas.

Un campo en la partida del Vedado, de 57 áreas, 21 centiáreas; lindante al Saliente con camino, al Mediodía y Poniente con José Lizondo y al Norte con Juan Antonio Oloriz: tasado en 40 pesetas.

Una casa, sita en la repetida villa de Sádaba, calle del Imperio, núm. 16, la cual consta de dos pisos sobre el firme, de superficie ignorada; lindante á la derecha entrando con casa de José Lizondo, á la izquierda y espalda con casa y corral de Wenceslao Pueyo: tasada en 2.035 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que tan solo existe en los autos título de propiedad de la casa descrita.

Dado en la villa de Sos á 31 de Marzo de 1890.—Bernardo Hervás y Lozano.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

IMPRESA DEL HOSPICIO.